

## RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN EL T.M. DE AZUEBAR

| TIPO QUEMA                         | PERIODO                        | DIAS                      | HORARIO               | PROCEDIMIENTO   | VALIDEZ AUTORIZACIONES |
|------------------------------------|--------------------------------|---------------------------|-----------------------|---|------------------------|
| Quemas de podas y restos agrícolas | 01 de Octubre a 31 de Marzo    | Todos                     | Salida de sol a 14:00 | Previa autorización por escrito de la Corporación Local | No superior a 15 días  |
|                                    | 01 de Abril a 30 de Junio      | Todos                     | Salida de sol a 18:00 |   | No superior a 15 días  |
|                                    | 01 de Julio a 30 de Septiembre | Prohibido realizar quemas |                       |   |                        |

### OBSERVACIONES

Se permanecerá vigilando la hoguera hasta que no queden brasas calientes (al menos dos horas)

En el momento de realizar la actividad, la persona interesada estará en posesión de la autorización

La autorización será válida si, previamente a la quema, se ha limpiado de vegetación una franja de, al menos, 5 metros alrededor de la misma

No se podrán realizar tareas de quema a una distancia menor de 30 metros del borde de barrancos y terreno forestal

La persona autorizada tomará las medidas oportunas y en todo momento será responsable de los daños que pueda causar

Todas las quemas y autorizaciones quedarán automáticamente prohibidas y anuladas cuando sople viento fuerte o de poniente, o los días que sean declarados de máximo peligro por la Conselleria

Las quemas realizadas deberán cumplir las condiciones establecidas en el presente Plan Local de Quemias

TELÉFONO FOC CONSULTA

217213

CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD

[www.112cv.com](http://www.112cv.com)